

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

**AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACION
AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO**

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada y conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme 3 LPRA sec. 2101 et seq, y el Artículo 6.021, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, se informa que la Junta de Planificación enmendó el Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Guayama, mediante la Resolución **C-71-05** para la siguiente petición de enmienda:

**Hoja 420-016
2021-71-JPZ-0075**

Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General R-4 (R-A) a un Distrito Comercial Liviano (C-L)**, un solar con cabida de 480.74 metros cuadrados, que radica en Carretera Estatal PR-3, I-55 Bda. Blondet, del Barrio Pueblo, en el Municipio de Guayama, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 420-061-462-09. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 16 de mayo de 2023.

Esta enmienda entrará en vigor a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigor la referida enmienda conforme a la Sección 2.7 de la Ley Núm. 38, antes citada.



EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA
Secretario Interino



JULIO LASSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN